ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A38388

CONTRATO N° 07/2020

"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ANNP"
ID 380.762
(LCO 02/2020)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos con domicilio en El Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Ramón Catalino Retamozo Delgado, con Cédula de Identidad N° 663302, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma AMARILLA SERVICE, con RUC 4072939 - 7, domiciliada en las calles Yrendague y Villa del Sur, de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Oscar Adolfo Amarilla Matto con Cedula de Identidad N° 4.072.939, en su carácter de Propietario de la firma, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominada en adelante "LAS PARTES", e individualmente PARTE acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ANNP**, en ejecución de la Resolución de Directorio N° 185/2020, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 para la ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ANNP, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
- La oferta y lista de precios unitarios del Contratista;
- La Resolución de Adjudicación N° 185/2020 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Los Documentos presentados por la Contratista al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2020; afectando al rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", y cuenta con la Certificación Presupuestaria (CDP) N° 000045/2020, de fecha 07 de abril de 2020, vinculado con el ID N° 380.762

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento para el llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020, convocado por la Contratante, según Resolución 157/2020 del 26 de marzo de 2020, dictada por el Directorio de la ANNP.

El sistema de adjudicación es por EL TOTAL

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 185/2020 del 09 de junio de 2020, dictada por el Directorio de la ANNP.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Acondicionador de aire tipo split de 12.000 BTU CON INSTALACION DE LOS EQUIPOS	Unidad	UNIDAD	4	Fama	China	2.120.000	8.480.000
2	Acondicionador de aire tipo split de 18.000 BTU CON KIT DE INSTALACION E INTSLACION DE LOS EQUIPOS	Unidad	UNIDAD	25	Fama	China	3.050.000	76.250.000
3	Acondicionador de aire tipo split DE 24.000 BTU CON KIT DE INSTALACION E INSTALACION DE LOS EQUIPOS	Unidad	UNIDAD	10	Fama	China	4.250.000	42.500.000
4	Acondicionador de aire tipo split DE 36.000 BTU CON KIT DE INSTALACION E INSTALACION DE LOS EQUIPOS	Unidad	UNIDAD	5	Tokio	China	7.450.000	37.250.000
							Precio Total	**164.480.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 164.480.000 (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil) IVA incluido.

El PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones,

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la GERENCIA TÉCNICA DE LA ANNP; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula decima del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Amarilla Service
de Oscar Amarilla
R.U.C.:4072939-7
Cel.:0985-441 684
Correo: oscaramarilla1@hotmail.es

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A38390

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, dentro del plazo de 15 días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el Administrador del Contrato, la Constancia o Constancias de presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Junio del año 2020.

Oscar Adolfo Amarilla Matto
Proveedor, AMARILLA SERVICE

Amarilla Service
de Oscar Amarilla
R.U.C.:4072939-7
Cel.:0985-441 684
correo: oscaramarilla1@hotmail.es

Ramón Catalino Retamozo Delgado
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS · PRESIDENCIA